

SIMBOLOGÍA

BANDERA DEL MUTUALISMO: Teniendo en cuenta las características singulares del Mutualismo se incorpora a la Bandera de los siete colores el emblema del movimiento. Siendo el blanco el único faltante de la bandera, se procede a inscribirlo en un triángulo dentro del cuál se halla un círculo celeste con el emblema que simboliza la familia, por ser ésta la célula de las sociedades y componente fundamental de nuestro sistema de vida



EMBLEMA DEL MUTUALISMO

La letra **M** se utiliza por ser la primera de la palabra “**MUTUAL**”.

Los tres puntos representan la familia (padre, madre, hijo)

DÍA INTERNACIONAL DEL MUTUALISMO

1er sábado del mes de **octubre** de cada año

DÍA INTERNACIONAL DE COOPERATIVISMO

1er sábado de **julio** de cada año.

Una **Mutual Escolar** es una asociación de alumnos, que administran y gestionan la organización, con el asesoramiento de sus docentes guías, cuya finalidad es prestar servicios. Además es...

- Una entidad formativa en lo humano y en lo cívico.
- Un ente integrante de la escuela.
- Una experiencia pedagógica extraordinaria.
- Un grupo de alumnos que trabajan en común prestando servicios.

<p>Poder Ejecutivo Provincial Gobernador: Ing. Arturo Alejandro Colombi Vice-Gobernador: Dr. Rubén Pruyas Ministro de Educación y Cultura: Lic. María Virginia Almará Ministro de Producción Trabajo y Turismo: C.P.N. Alfredo Aín</p>
<p>Dirección de Cooperativas de Corrientes: Director: C.P.N. Raúl Pozzer Sub-director: Manuel María Bogarín</p>
<p>Federación de Cooperativas de Corrientes Ltda.: Presidente: Juan Carlos Kohler</p>
<p>Comisión Provincial de Educación Cooperativa Escolar: Presidente: Luis Alcides Rossi Querin Equipo Docente Lic. María Lidia Haesler Prof. Mirta E. del Potro Prof. Blanca B. Pintos Ing. Silvia E. Recalde Lic. Juana Fritsche</p>
<p>Secretaría de Desarrollo Humano Dirección General de Coordinación del Programa de Promoción del Microcrédito – Depto. Mutuales.</p>
<p>Célula de América Latina de Cooperativismo y Mutualismo Escolar (C.A.L.C.M.E.). Presidente: Ing. Silvia E. Recalde Coordinación Región Litoral-Célula Argentina de Cooperativismo y Mutualismo Escolar (C.A.C.M.E.) Prof. Mirta del Potro</p>
<p>Municipalidad de Gdor Virasoro Intendente: Ing. Rodolfo Alfredo Fernández Vice- Intendente Blanca Beatriz Pintos Dirección de Educación y promoción cooperativa Directora: Lic. María Lidia Haesler</p>

Más de 20 años anticipándose a la Educación del siglo XXI

Corrientes integra la Región Litoral de la Célula Argentina de Cooperativismo y Mutualismo Escolar de América Latina adherida a la Unión Internacional de Cooperación Escolar (U.I.C.E.) 2002.

E-mail: comisionpece@gmail.com
celulaceal@gmail.com

Dirección: Fernández Blanco 2430 – Tel: (03756) 481051

COMISIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN COOPERATIVA ESCOLAR

C.P.E.C.E

CORRIENTES - ARGENTINA



C.P.E.C.E.

Más de Veinte Años
anticipándose a la
Educación del Siglo XXI

1988 - 2009

C.P.E.C.E – Equipo Docente

Fernández Blanco N° 346 – 3342 Gdor.

Tel. (03756) 481051

Mail: comisionpece@gmail.com.ar /

Educación Cooperativa y Mutua

Educación Nacional N° 26.206

Art. 90

“El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del **Cooperativismo** y del **Mutualismo** en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el **cooperativismo** y el **mutualismo escolar**”.



Ley de Educación Cooperativa N° 16.583 / 64

Decreto Reglamentario N° 1171 / 03

En corrientes:

2007 – Reforma de la Constitución Provincial en sección cuarta Educación y Cultura – Capítulo I de los Principios, Art. 206 “.....promueve los valores cooperativos”

Ley 4061 / 86 – Artículo 1° - Declarase obligatoria la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo en los establecimientos educacionales oficiales y privados de jurisdicción provincial en todos sus niveles y modalidades, debido al alto interés que reviste inculcar la doctrina y el método cooperativo en las nuevas generaciones de argentinos. Decreto Reglamentario N° 1463 / 87.

Decreto 1817 / 88 – Crea la CPECE

Integrada por:
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de la Producción, Trabajo y Turismo
Federación de Cooperativas de Corrientes Ltda..

El Cooperativismo y el Mutualismo

El **Cooperativismo** y el **Mutualismo** son movimientos humanos (socio-económico-previsionales) cuyo sistema democrático responde a una doctrina común fundada en la **cooperación**, en base al **esfuerzo propio** y la **ayuda mutua**, para la satisfacción de necesidades y con la finalidad de elevar la calidad de vida para dignificar al hombre.

“Las Cooperativas y Mutuales son asociaciones sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es el bien común”

DEFINICION DE MUTUAL

Una Mutual es una asociación constituida libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material o espiritual mediante una contribución voluntaria.

Art. 2do de la Ley Orgánica de Mutualidades **N° 20.321.**

VALORES MUTUALES = COOPERATIVOS

Libertad – Responsabilidad, Justicia – Equidad;
Solidaridad – Nobleza.

PRINCIPIOS DEL MUTUALISMO

- Adhesión voluntaria.
- Organización democrática.
- Neutralidad institucional: Política, Religiosa y Racial
- Contribución acorde con los servicios a recibir.
- Capitalización social de los excedentes.
- Educación y capacitación social y mutua.
- Integración para el desarrollo

La base para crear una mutual son 50 personas, como mínimo, interesadas y vinculadas entre sí por afinidades de trabajos, profesión, vecindad, etc.; que integrándose en un Comité Organizador, programa un plan de trámites previos de difusión, comunicaciones, motivación, para luego en Asamblea Informativa confeccionar el orden del día

Órganos de Administración

Comisión Directiva, Junta Directiva, Junta Ejecutiva.

Aporte de los Asociados

Aporte periódico (mensual) de todos los asociados

Control Interno

Junta FISCALIZADORA

Asociados

ACTIVOS: derechos políticos de voz y voto
ADHERENTES O PARTICIPANTES y HONORARIOS: No pueden ser elegidos ni participar en las asambleas con voz y voto

Los servicios - Su objeto

Prestan servicios exclusivamente a sus asociados.
La ley 20.321 en su art. 4 establece los servicios de carácter:
ECONOMICO
EDUCATIVOS CULTURALES
SERVICIOS ESPECIALES
SERVICIOS PREVISIONALES
Las mutuales pueden ser UNIFUNCIONALES, prestan un solo servicio y MULTIFUNCIONALES prestan varios servicios.

Además pueden intercambiar servicios entre sí por convenios INTERMUTUALES.

Gobierno

La ASAMBLEA es el órgano soberano de la Mutual.
Constitutiva – Ordinarias – Extraordinaria

Integración

República Argentina

Mutuales (7589) - Federaciones (27) – Confederaciones (1)

Provincia de Corrientes: **Mutuales 76** **Federación 1.**